

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 19 DE JULIO DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) / C.C.	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
JDF-09291	PABLO HELI BECERRA identificado con C.C. No. 88.153.023	026-2019	Auto 259 del 18 de mayo de 2022 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No 26-2019 adelantadas por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor PABLO HELI BECERRA identificado con CC 88.153.023 por las obligaciones declaradas en títulos mineros JDF-09291 al proceso coactivo 26-2019 y se toman otras determinaciones”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No.77

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 12 de enero de 2012 y artículo 833-I de la misma normatividad. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No. 259 del 18 de mayo de 2022** en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.

Proyectó: Laura Vanessa Galvis Gómez



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 259 del 18 de mayo de 2022

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No 26-2019 adelantadas por la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en contra del señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con CC 88.153.023 por las obligaciones declaradas en títulos mineros JDF-09291 al proceso coactivo 26-2019 y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 223 de fecha 13 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 839-2 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución Número GSC-ZN No. 397 del 13 de septiembre de 2016 dentro del título minero JDF-09291, mediante Auto No. 852 de 22 de diciembre de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** avocó conocimiento de diligencias de cobro.
2. Que con fundamento en el artículo 837 del Estatuto Tributario y mediante Auto No. 854 del 22 de diciembre de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 272-23883, como cuota parte de propiedad del señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con CC 88.153.023, sobre el cual la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona realizó la devolución del trámite debido a que: 1) el folio de matrícula inmobiliaria es inexistente por encontrarse jurídicamente cerrado, 2) el demandado dividió el predio con matrícula 272-23883 en 7 lotes y en ese momento está cerrada
3. Que mediante Auto No. 216 de 03 de Abril del 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** libró mandamiento de pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 26-2019, contra el señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con CC 88.153.023 por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. JDF-09291, por la suma total de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.605.430)**
4. Que el referido mandamiento se notificó al señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con CC 88.153.023, mediante aviso No. 97 del 11 de noviembre de 2020, conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario
5. Que con fundamento en el artículo 837 del Estatuto Tributario y mediante Auto No. 217 de 03 de abril de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** decretó el embargo de las siguientes cuentas bancarias de propiedad del deudor, frente a lo cual, a través de Oficio No. 20195500815222 del 27 de mayo de 2019 5, el Bancoomeva S.A comunicó el registro de dicha medida

Nombre	Cedula de Ciudadanía	No. de Cuenta	Sucursal Bancaria
PABLO HELI BECERRA	88.153.023	721994	Bancolombia
PABLO HELI BECERRA	88.153.023	009901	Bancoomeva S.A

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No 26-2019 adelantadas por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor PABLO HELI BECERRA identificado con CC 88.153.023 por las obligaciones declaradas en títulos mineros JDF-09291 y se toman otras determinaciones"

6. Que mediante Resolución No. 139 de 06 de septiembre de 2021, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 26-2019, providencia notificada el 23 de septiembre de 2021 a la dirección Calle 7 No. 7 -56 al ejecutado.

7. Que mediante Resolución No. 188 del 27 de octubre de 2021 se aprobó una facilidad de pago de las obligaciones económicas derivadas del título minero No. JDF-09291 del proceso de cobro coactivo No. 26-0219 adelantado en contra del señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con C.C. 88153023 y se toman otras determinaciones, por un tiempo de seis cuotas mensuales iniciadas desde el 30 de noviembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, por un valor de capital de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.314.856)**

8. Que a la fecha de emisión de este auto y revisando el estado general de cuenta del título minero No. JDF-09291 en el sistema de cartera y facturación de la Entidad, refleja que las obligaciones declaradas en la Resolución No. 397 del 13 de septiembre de 2016 no presentan saldo pendiente de pago, teniendo en cuenta el memorando 20221220478923 del 29 de marzo de 2022 donde se efectúa el último pago de la facilidad de pago efectuado por el señor **PABLO HELI BECERRA** identificado con CC 88.153.023 por lo que resulta procedente la terminación de las diligencias de cobro coactivo, en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 839-2 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 066-2015 adelantado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM contra el señor PABLO HELI BECERRA identificado con CC 88.153.023 al proceso coactivo 26-2019, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo sobre producto bancario de propiedad del señor PABLO HELI BECERRA identificado con CC 88.153.023, medida cautelar decretada en **Auto No. 217 de 03 de abril de 2019**, como se detalla a continuación:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	No. de Cuenta	Sucursal Bancaria
PABLO HELI BECERRA	88.153.023	721994	Bancolombia
PABLO HELI BECERRA	88.153.023	009901	Bancoomeva S.A

CUARTO: LIBRAR los oficios pertinentes para dar cumplimiento a los levantamientos de medida cautelares ordenados en este auto al Bancoomeva S.A. y Bancolombia.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor PABLO HELI BECERRA identificado con CC 88.153.023, de conformidad con el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno.

TERCER: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, y Punto de Atención Regional de Zona Centro, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de las diligencias de cobro por las obligaciones declaradas en títulos mineros JDF-09291

Dado en Bogotá, D.C. al 18 de mayo de 2022.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE


JOHANA LUCIA CABEZAS CHARRY
 Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Vanessa Galvis Gómez – Abogado Grupo Cobro Coactivo